

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	1 de 16

SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL - DESPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL, EQUIPOS INFORMATICOS ELECTORALES E IMPLEMENTOS PARA SIMULACRO Y SUFRAGIO – EP EG 2026 (2025)

1. ÁREA SOLICITANTE

Subgerencia de Producción Electoral (SGPE) de la Gerencia de Gestión Electoral (GGE).

2. ANTECEDENTES

De acuerdo a la AOI00047900294 Actividad Operativa: DESPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL PARA SUFRAGIO Y EQUIPOS INFORMÁTICOS ELECTORALES PARA SUFRAGIO del Plan Operativo Electoral 2026, Versión 01 de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado mediante Resolución Jefatural N°000051-2025-JN/ONPE.

Resolución Jefatural N°000143-2025-JN/ONPE (09/09/2025) que aprueba la modificación de la Resolución Jefatural N°000131-2025-JN/ONPE, con la finalidad de incorporar precisiones procedimentales relativas a la invitación de proveedores, las condiciones aplicables a contrataciones con proveedores, los requisitos de documentación obligatoria y las garantías exigibles, así como adecuar la normativa interna a lo dispuesto en la Ley N°32416 y en la Ley N° 32069, en lo que corresponda. Se precisa que los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 000131-2025-JN/ONPE y sus anexos, que no han sido objeto de modificación mediante la presente resolución, conservan plena vigencia.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Desplegar el material electoral (ME), Equipos Informáticos Electorales (EIE) e implementos para simulacro y sufragio desde la GGE hacia las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE) del interior del país y a los locales de votación de Lima Metropolitana y Callao.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad desplegar el material electoral (ME), Equipos Informáticos Electorales (EIE) e implementos para simulacro y sufragio desde la GGE hacia las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE) del interior del país y a los locales de votación de Lima Metropolitana y Callao, con el fin de cumplir los plazos establecidos para la entrega del mencionado material, enmarcado en el POE EG2026.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Desplegar y entregar de manera oportuna el material electoral (ME), Equipos Informáticos Electorales (EIE) e Implementos para simulacro y sufragio desde la GGE hacia las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE) del interior del país y a los locales de votación de Lima de Metropolitana y Callao.

6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS (R.O.)

7. DESCRIPCION DEL SERVICIO

ITEM	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Servicio
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL - DESPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL, EQUIPOS INFORMATICOS ELECTORALES E IMPLEMENTOS PARA SIMULACRO Y SUFRAGIO – EP EG 2026-2025

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	2 de 16

- a. El servicio de despliegue de Material Electoral, Equipos Informáticos Electorales e implementos para simulacro y sufragio – EP EG 2026-2025 comprende una (01) etapa.
- b. Los pesos y volúmenes son aproximados, estos pueden ser susceptibles de variación, por las condiciones que puedan presentarse en el proceso electoral, lo cual no incrementará el monto de la contratación.
- c. **Para el despliegue**, el peso que se considerará es el que se encuentra registrado en el Reporte de Control de Peso - Volumen emitida por la ONPE. El contratista deberá estar presente en el momento que se efectúa el peso del material electoral a transportar y suscribirá el Reporte de Control de Peso - Volumen, según corresponda, en señal de conformidad.
- d. Para efectos de la contabilización de los **plazos de ejecución** del servicio de despliegue, éstos se computarán **en días calendarios no necesariamente consecutivos** de acuerdo a la necesidad de ONPE, desde la salida de la primera unidad desde el local de la GGE (ONPE) hasta la llegada de la última unidad a su destino.
- e. Para efectos de la contabilización de los **plazos de ejecución** del servicio de despliegue, este se realizará en un plazo máximo de **tres (03) días calendarios**, contabilizados desde la hora de salida de cada unidad desde el local de la GGE (ONPE) hasta la hora de llegada de cada unidad a su destino.
- f. Cada unidad deberá transportar exclusivamente el material electoral, documentación electoral, equipos e implementos electorales de la ONPE y otros según disposición de la GGE.
- g. El recojo por parte del contratista del material electoral se efectuará en el local que la ONPE indique, ubicado dentro del ámbito de Lima Metropolitana y/o Callao para el despliegue.
- h. Las unidades deberán estar preparadas para circular en las zonas, distritos, provincias y departamentos a los que sean asignados en cada ruta.
- i. Por medidas de seguridad y atendiendo las recomendaciones de la Policía Nacional del Perú, el horario de desplazamiento de las unidades del servicio de despliegue de ME al interior del país, será desde las 05:00 horas hasta las 23:59 horas. Si durante la ejecución del servicio, por razones de fuerza mayor y/o imponderables no imputables a la GGE (ONPE) y al contratista, es necesario ampliar el horario, la autorización será otorgada por la GGE (ONPE) en coordinación con la PNP.
- j. **Para la ejecución del servicio** el contratista deberá asignar un (01) vehículo por ruta en el local de la GGE para trasladar el material electoral hacia las sedes de ODPE y/o locales de votación de Lima Metropolitana y Callao (Rutas Terrestres) y un (01) vehículo en el local de la GGE para trasladar el material electoral hacia el aeropuerto en Lima y un (01) vehículo en el aeropuerto del interior del país para el traslado del material hacia la ODPE (Rutas aéreas), cada una con sus respectivos conductores documentados. El contratista podrá asignar vehículos tales como: autos tipo Sedan o camionetas Pick Up herméticamente cerradas o Station Wagon o camionetas rurales (tipo VAN o minivan o similares), desde los aeropuertos del interior del país hacia la ODPE. Según se indica en el cuadro N°1B, el peso y volumen se comunicará en la notificación por parte de la GGE para el inicio del servicio.
- k. Para el Despliegue del material, equipos e implementos hacia las ODPE del interior del país, el contratista asignará durante la ejecución del servicio una **(01) unidad que permita el traslado del volumen señalado en el cuadro n°1A, 1B, 1C y para contingencia**, adicional a las rutas programadas (cada una con sus respectivos conductores documentados). **La unidad deberá estar disponible para ser utilizada las 24 horas del día en el local que la ONPE determine**, para cubrir rutas de contingencia en el transporte de material electoral, a cualquier punto del país. De emplearse esta unidad, el contratista asignará otra unidad adicional que garantice disponer siempre de una (01) unidad de libre utilización.
- l. El contratista deberá considerar un espacio en la cabina de la unidad para el comisionado de la ONPE que irá acompañando el material electoral.

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	3 de 16

- m. Cada unidad de transporte asignada en el servicio, así como la de contingencia, deberán tener instalado **equipo GPS**, cuyas características técnicas permitan el monitoreo de las unidades de transporte durante la ejecución del servicio. El aplicativo o página web del GPS deberá permitir acceder a todo el recorrido que efectúen las unidades de transporte.
- n. Los conductores deberán acreditar un (1) año de experiencia en el manejo de unidades de transporte de tipo furgón u otros vehículos de categoría superior, con la licencia de conducir en la categoría que corresponda a la unidad con la que se está ejecutando el servicio de transporte. Y de aplicarse la modalidad aérea, la experiencia de los conductores, corresponderá al tipo de unidades que se utilizarán en el servicio (tales como autos tipo Sedan o camionetas Pick Up cerradas o Station Wagon o minivan). Estos conductores asignados deberán cumplir con la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, Reglamento Nacional de Vehículos, el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y demás normas legales referente al Transporte de Personas, Carga, Mercancías y Materiales Peligrosos, emitidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo a la modalidad de transporte aplicada para la ejecución del servicio.
- o. Para el despliegue, la ONPE asumirá los **costos de los pasajes aéreos de ida y retorno, así como, los respectivos impuestos por concepto del TUUA**, para el personal de la GGE que acompañará el material de electoral e implementos.
- p. **Al día siguiente de la notificación por parte de la GGE para el inicio del servicio** (vía correo electrónico o Acta de Notificación), el contratista entregará a la GGE (vía correo electrónico o de forma física la siguiente documentación:

CON RELACIÓN A LAS UNIDADES DE TRANSPORTE ASIGNADAS Y DE CONTINGENCIA:

Fotocopia de:

- Tarjeta de identificación vehicular o tarjeta de identificación vehicular electrónica.
- SOAT vigente.
- Revisión Técnica vigente y aprobatoria.
- Resultado de la consulta en línea del SAT de **no tener orden de captura vigente**.
- Permiso de operatividad del MTC y/o permiso de operatividad de la Municipalidad de Lima vigente. Solo en el caso de que la unidad de transporte brinde el servicio en una región específica, se le permitirá presentar el Certificado de Habilitación Vehicular Regional vigente. Queda exceptuado del permiso de operatividad del MTC y/o permiso de operatividad de la Municipalidad de Lima y/o Certificado de Habilitación Vehicular Regional, las unidades tales como autos tipo Sedan o camionetas Pick Up cerradas o Station Wagon o camionetas rurales (tipo VAN o minivan, carrocería tipo panel o similares).
- Las unidades deberán tener una antigüedad mínima de ocho (08) años.

CON RELACIÓN A LOS CONDUCTORES ASIGNADOS:

Fotocopia de:

- Licencia de conducir vigente.
- DNI vigente (para ciudadanos peruanos) o documento análogo vigente que acredite permanencia legal en el país y que dicho documento además le permita trabajar (para ciudadanos extranjeros).
- Documento del Registro Nacional de Sanciones o el Récord de Conductores de la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con el cual se demuestre que a los conductores no se les haya aplicado ninguna papeleta de tránsito dentro del territorio peruano considerada muy grave dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de la notificación de la orden de servicio, ni haber acumulado más de cuatro papeletas de tránsito consideradas graves dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de la notificación de la orden de servicio.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Salud – Pensión del personal asignado a prestar dicho servicio y constancia del pago de las primas correspondientes.

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	4 de 16

- Constancia de trabajo de sus conductores, donde acredite que dichos conductores cumplen con la experiencia mínima de un (1) año en el manejo de camiones tipo furgón u otros vehículos de categoría superior, con la licencia de conducir en la categoría que corresponda a la unidad con la que se está ejecutando el servicio de transporte. Y de aplicarse la modalidad aérea, la experiencia de los conductores, corresponderá al tipo de unidades que se utilizarán en el servicio (tales como autos tipo Sedan o camionetas Pick Up cerradas o Station Wagon o minivan).

Adicionalmente con la documentación señalada en el numeral 7. Literal p., el contratista entregará a la GGE un archivo en formato Excel con los datos de las unidades de transporte y conductores, indicando a qué ruta pertenecen, además proporcionará el número de teléfono móvil de los conductores.

VEHICULOS

RUTA N°	ODPE	PLACA	N° TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR	MODELO	AÑO FABRICACIÓN	CAPACIDAD KG (PESO DE CARGA ÚTIL)	CAPACIDAD M³ (VOLUMEN NETO)	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL SOAT	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA REVISIÓN TÉCNICA
1									

CONDUCTORES

RUTA N°	ODPE	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	N° LICENCIA	CATEGORÍA DE LICENCIA	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA	N° PÓLIZA DE SCTR	CANT. PAPELETAS (GRAVES)	TELÉFONO
1									

- q. **Al día siguiente de la finalización del servicio**, el contratista entregará a la GGE (vía correo electrónico o de forma física la siguiente documentación:

CON RELACIÓN A LOS ESTIBADORES ASIGNADOS:

Fotocopia de:

- DNI vigente (para ciudadanos peruanos) o documento análogo vigente que acredite permanencia legal en el país y que dicho documento además le permita trabajar (para ciudadanos extranjeros), **de los estibadores para la descarga** en los lugares de destino (ODPE).
- El proveedor deberá garantizar la presencia de los estibadores para la descarga de la unidad de transporte en el local de destino (ODPE)

Adicionalmente con la documentación señalada en el numeral 7. Literal q., el contratista entregará a la GGE un archivo en formato Excel con la relación de estibadores consignando su número de DNI (para ciudadanos peruanos) o documento análogo (para ciudadanos extranjeros). Cabe precisar que la protección de la seguridad y salud de los estibadores de descarga en las ODPE, es responsabilidad del contratista.

ESTIBADORES EN LAS ODPE

RUTA N°	ODPE	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
1			

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	5 de 16

- r. Previamente a cada ejecución del servicio, **la GGE coordinará con el contratista la inspección de las unidades de transporte asignadas (incluida la de contingencia)**. Se verificarán las características técnicas de los vehículos (modelo, capacidad de carga en relación al peso y volumen especificado), contrastando esta información con los documentos entregados por el contratista, para el cumplimiento de los requisitos.
- s. El servicio será brindado de acuerdo a las normativas legales vigentes establecidas en el ámbito del MTC para el transporte de mercadería en general a nivel nacional (DECRETO SUPREMO N°017-2009-MTC). Por ejemplo: máximo número de horas que puede conducir un chofer una unidad vehicular, características de los vehículos, etc.

7.1 PLAN DE TRABAJO:

PROVEEDOR:

- a. El contratista **designará un representante ante la GGE** para coordinar todo lo referente a la prestación del servicio, así como, su reemplazante en caso de ausencia del titular. El contratista deberá presentar los siguientes documentos del personal designado:
Fotocopia de:
 - DNI (para ciudadanos peruanos) o documento análogo vigente que acredite permanencia legal en el país y que dicho documento además le permita trabajar (para ciudadanos extranjeros).
 - Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Salud – Pensión.

Asimismo, deberá presentar los números de teléfono móvil del representante del contratista ante la GGE, que se encargará de coordinar todo lo referente a la prestación del servicio, así como, el de su reemplazante en caso de ausencia del titular.

Dicha documentación deberá ser presentada por el contratista a la Gerencia de Gestión Electoral (vía correo electrónico o de forma física) **al día siguiente de la notificación por parte de la GGE para el inicio del servicio.**

- b. El contratista asignará unidades de transporte que cumplan con la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, Reglamento Nacional de Vehículos, el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y demás normas legales referente al Transporte de Personas, Carga, Mercancías y Materiales Peligrosos, emitidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo a la modalidad de transporte aplicada para la ejecución del servicio.
- c. El contratista está obligado a **verificar que las unidades de transporte y el personal (conductor y estibador) no presenten ningún tipo de propaganda política**, en las unidades que trasladarán el ME y EIE, ni en la vestimenta que portarán los conductores que participarán en la ejecución del servicio, desde la presentación de las unidades en el local de la GGE hasta finalizar el servicio.
- d. El contratista, por eventualidades o contingencias propias del servicio, podrá reemplazar las unidades de transporte previamente programadas, con vehículos de igual o mejores características a las unidades asignadas y que cumplan con los requisitos solicitados en el numeral 7. p, previa autorización de la GGE, lo que será comunicado mediante correo electrónico y/o una carta simple remitida por el contratista, la misma que será dirigida y enviada a la GGE, al local de la ONPE que se indique en la notificación, en un plazo no mayor a 24 horas de ocurrida la incidencia. La ONPE establecerá un plazo máximo razonable para el reemplazo de las unidades, en función a la distancia existente entre Lima y el lugar de la incidencia.
- e. El contratista, por eventualidades propias del servicio, podrá reemplazar los conductores programados, por conductores que cumplan con los requisitos solicitados en el numeral 7. p, previa coordinación con la GGE, lo que será comunicado mediante correo electrónico y/o una carta simple que contenga los datos del conductor reemplazado y datos del conductor reemplazante, la cual será remitida por el

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	6 de 16

contratista, dirigida y enviada al local de la ONPE que se indique, ubicado dentro del ámbito de Lima Metropolitana y/o Callao.

- f. Cada una de las unidades vehiculares deberán disponer de manera obligatoria, de **un (01) conductor habilitado** de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. para el caso de la unidad de transporte que cubrirá los destinos al aeropuerto y del aeropuerto de provincia hacia la ODPE del interior del país. Para el traslado vía terrestre, las unidades deberán disponer de manera obligatoria, de **dos (02) conductores habilitados** de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Queda exceptuado de este requisito las unidades que efectúen recorridos menores a 8 horas. de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- g. El contratista deberá instalar en el local de la GGE ubicado en Av. Los Eucaliptos Parcela 10 Urb. Santa Genoveva, Lurín, un equipo para monitoreo satelital GPS o deberá remitir vía correo electrónico el link, usuario y contraseña para la instalación le GPS. El aplicativo o página web del GPS deberá permitir acceder a todo el recorrido que efectúen las unidades de transporte durante su desplazamiento. Dicha instalación se realizará un día antes del inicio del despliegue.
- h. En cada unidad de transporte asignada al servicio, los conductores deberán contar con equipo de telefonía móvil (celular) con cobertura nacional, que permita a la GGE conocer su ubicación durante el traslado. En virtud del numeral 7. Literal p. el contratista deberá proporcionar a la GGE el listado con los números telefónicos (teléfonos celulares) de cada conductor.
- i. El contratista solo está facultado para ampliar el número de rutas establecidas en los cronogramas de rutas de salida del servicio, previa autorización escrita de la GGE. Por ningún motivo está permitido fusionar rutas, salvo razones de fuerza mayor que serán autorizadas por la GGE, por medio escrito. En general, la estructura de las rutas propuestas por ONPE y la modalidad de transporte de la ejecución del servicio, solo podrá variar si existe común acuerdo entre ambas partes, lo que se materializará mediante la suscripción de un acta.
- j. El recojo por parte del contratista del ME e Implementos se efectuará en el local que la ONPE indique, ubicado dentro del ámbito de Lima Metropolitana y/o Callao.

AÉREO:

- a. El material electoral, equipos e implementos electorales correspondientes a las ODPE Iquitos se enviarán vía aérea.
- b. El contratista deberá garantizar la seguridad en el envío aéreo como **"mercancía valorada"**, de esta forma garantizar la seguridad y cumplimiento en el envío aéreo, además, deberá contar con custodia policial (coordinado por la ONPE) en el punto de despacho y de recepción. Adicionalmente, deberá garantizar el cuidado en el manipuleo del ME e implementos electorales durante la estiba y desestiba.
- c. El recojo, por parte del contratista, del ME e implementos electorales se efectuará en el local que la ONPE indique, ubicado dentro del ámbito de Lima Metropolitana y/o Callao.
- d. En el servicio de despliegue de ME, EIE e implementos correspondientes a las ODPE Iquitos (zona selva) el contratista asignará una (01) o más unidades de transporte en la ciudad de origen (Lima Metropolitana y/o Callao) y una (01) o más unidades de transporte por cada ODPE en la ciudad de destino (interior del país). Estas cifras podrían variar de acuerdo a la programación que realice la GGE.
- e. Para el caso del despliegue desde el aeropuerto del lugar de destino (zona selva) hacia la ODPE, se podrá hacer uso de unidades tipo Sedan o camionetas Pick Up herméticamente cerradas o Station Wagon o camionetas rurales (tipo VAN o minivan o similares) baranda y/o carrocería multipropósito, que deberán contar con protección impermeable que no permita filtraciones y que proteja el ME e implementos electorales a transportar.
- f. El contratista deberá comunicar a la GGE la reserva del vuelo para el envío del material, 48 horas antes de la estiba.

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	7 de 16

ETAPA N°1:

DESPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL Y EQUIPOS INFORMÁTICOS ELECTORALES PARA SIMULACRO Y SUFRAGIO HACIA LAS ODPE DEL INTERIOR DEL PAÍS Y LOCALES DE VOTACIÓN DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO (TERRESTRE)

- El contratista se encargará de la descarga del ME, EIE e Implementos en las ODPE del interior del país y en los locales de votación de Lima Metropolitana y Callao. Asignará un (01) estibador por cada unidad vehicular en el lugar de destino de cada ruta.
- Culminado el servicio, el contratista entregará a la GGE la relación de estibadores que han efectuado la descarga del ME en cada uno de los destinos que forman parte de las rutas, con los números de DNI (para ciudadanos peruanos) o documento análogo (para ciudadanos extranjeros), incluyendo fotocopia de DNI vigente (para ciudadanos peruanos) o documento análogo vigente que acredite permanencia legal en el país y que dicho documento además le permita trabajar (para ciudadanos extranjeros). Cabe precisar que la protección de la seguridad y salud de los estibadores de descarga en las ODPE y Locales de votación, es responsabilidad del contratista.
- La descarga se efectuará en las sedes de las ODPE del interior del país y locales de votación de Lima Metropolitana y Callao.
- El servicio será brindado de acuerdo a las normativas legales vigentes establecidas en el ámbito del MTC (Decreto Supremo N°017-2009-MTC) para el transporte de mercadería en general a nivel nacional. Por ejemplo: máximo número de horas que puede conducir un chofer una unidad vehicular, características de los vehículos, etc.

CUADRO N° 1

1A: PLAN DE RUTAS PARA SERVICIO DE DESPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL, EQUIPOS INFORMÁTICOS ELECTORALES E IMPLEMENTOS PARA SIMULACRO Y SUFRAGIO HACIA LAS ODPE DEL INTERIOR DEL PAÍS - TERRESTRE

(DESDE EL LOCAL DE LA GGE UBICADO EN LIMA METROPOLITANA Y/O CALLAO)

RUTA	ODPE	DEPARTAMENTO	SEDE	SIMULACRO Y SUFRAGIO	
				PESO	VOLUMEN
1	TRUJILLO	LA LIBERTAD	TRUJILLO	2,596.88	15.69
	CHICLAYO	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	1,941.94	11.81
	PIURA	PIURA	CASTILLA	1,876.28	11.43
TOTAL RUTA 1				6,415.10	38.93
2	HUAURA	LIMA	HUAURA	2,160.98	13.10
	CHACHAPOYAS	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	2,542.26	15.48
TOTAL RUTA 2				4,703.24	28.58
3	HUANCAYO	JUNIN	HUANCAYO	1,509.30	9.15
	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	1,209.75	7.43
	PUCALLPA	UCAYALI	CALLERIA	578.67	3.53
TOTAL RUTA 3				3,297.72	20.11
4	ABANCAY	APURIMAC	ABANCAY	751.03	4.61
	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	1,509.58	9.25
TOTAL RUTA 4				2,260.61	13.86
5	ICA	ICA	ICA	1,085.68	6.56
	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	1,597.77	9.68
TOTAL RUTA 5				2,683.45	16.24
TOTAL				19,360.12	117.72

(*) Los pesos y volúmenes son aproximados, porque pueden ser susceptibles de variación.

La cantidad total de material electoral, no excederá el peso que figura en el cuadro n°1A.

Los pesos y volúmenes se comunicarán al proveedor en la notificación por parte de la GGE para el inicio del servicio

 ONPE Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	8 de 16

De aplicarse alguna modificación a las rutas, la GGE comunicará estos cambios al contratista del servicio dos (02) días antes del inicio de la estiba.

1B: PLAN DE RUTAS PARA SERVICIO DE DESPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL, EQUIPOS INFORMÁTICOS ELECTORALES E IMPLEMENTOS PARA SIMULACRO Y SUFRAGIO HACIA LAS ODPE DEL INTERIOR DEL PAÍS - AÉREO

(DESDE EL LOCAL DE LA GGE UBICADO EN LIMA METROPOLITANA Y/O CALLAO)

RUTA	ODPE	DEPARTAMENTO	SEDE	SIMULACRO Y SUFRAGIO	
				PESO	VOLUMEN
RUTAS AÉREAS	IQUITOS	LORETO	IQUITOS	774.22	4.75
TOTAL				774.22	4.75

(*) Los pesos y volúmenes son aproximados, porque pueden ser susceptibles de variación.

La cantidad total de material electoral, no excederá el peso que figura en el cuadro n°1B.

Los pesos y volúmenes se comunicarán al proveedor en la notificación por parte de la GGE para el inicio del servicio
De aplicarse alguna modificación a las rutas, la GGE comunicará estos cambios al contratista del servicio dos (02) días antes del inicio de la estiba.

1C: PLAN DE RUTAS PARA SERVICIO DE DESPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL, EQUIPOS INFORMÁTICOS ELECTORALES E IMPLEMENTOS PARA SIMULACRO Y SUFRAGIO HACIA LOS LOCALES DE VOTACIÓN DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO - TERRESTRE

(DESDE EL LOCAL DE LA GGE UBICADO EN LIMA METROPOLITANA Y/O CALLAO)

RUTA	ODPE	DISTRITO	LOCAL DE VOTACION	TOTAL	
				PESO	VOLUMEN
1	LIMA CENTRO	LA PERLA	IE JOSE OLAYA BALANDRA	72.39	0.37
	LIMA CENTRO	BELLAVISTA	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	72.59	0.37
	LIMA CENTRO	CALLAO	IE 5076 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	73.97	0.38
	LIMA CENTRO	LA PUNTA	CLARA COGORNO DE COGORNO	58.37	0.30
TOTAL RUTA 1				277.32	1.42
2	LIMA CENTRO	CARMEN DE LA LEGUA	RAUL PORRAS BARRENECHEA	72.11	0.37
	LIMA CENTRO	VENTANILLA	5142 VIRGEN DE GUADALUPE	73.41	0.37
	LIMA CENTRO	MI PERU	IE MANUEL SEOANE CORRALES	72.23	0.37
TOTAL RUTA 2				217.75	1.11
3	LIMA CENTRO	LIMA	IE JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMAN	74.42	0.38
	LIMA CENTRO	BREÑA	IE EMBLEMATICA MARIANO MELGAR	73.72	0.38
	LIMA CENTRO	JESUS MARIA	IE TERESA GONZALES DE FANNING - PRIMARIA	79.56	0.40
	LIMA CENTRO	PUEBLO LIBRE	IE 1103 EMBLEMATICA ELVIRA GARCIA Y GARCIA	72.81	0.37
	LIMA CENTRO	MAGDALENA DEL MAR	IE EMBLEMATICA MIGUEL GRAU	72.47	0.37
	LIMA CENTRO	SAN MIGUEL	IEP SANTO DOMINGO EL APOSTOL	73.09	0.37
TOTAL RUTA 3				446.07	2.27

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	9 de 16

RUTA	ODPE	DISTRITO	LOCAL DE VOTACION	TOTAL	
				PESO	VOLUMEN
4	LIMA CENTRO	SAN ISIDRO	COLEGIO MARIA REINA MARIANISTAS	72.48	0.37
	LIMA CENTRO	LINCE	COLEGIO PARROQUIAL SANTA ROSA DE LIMA LINCE	72.49	0.37
	LIMA CENTRO	LA VICTORIA	IE EMBLEMATICA ISABEL LA CATOLICA	73.64	0.38
	LIMA CENTRO	SAN LUIS	IE 1128 SAN LUIS	72.38	0.37
	LIMA CENTRO	SAN BORJA	IE 7083 MANUEL GONZALES PRADA - SECUNDARIA	72.78	0.37
TOTAL RUTA 4				363.77	1.86
5	LIMA CENTRO	MIRAFLORES	IE 6050 EMBLEMATICA JUANA ALARCO DE DAMMERT	72.59	0.37
	LIMA CENTRO	BARRANCO	IE 6051 MERCEDES INDACOCHEA	72.29	0.37
	LIMA CENTRO	CHORRILLOS	IE 6085 BRIGIDA SILVA DE OCHOA	73.64	0.38
	LIMA CENTRO	PACHACAMAC	IEP SEÑOR DE LA ASCENSION	72.12	0.37
	LIMA CENTRO	LURIN	IE RODRIGO LARA BONILLA	73.56	0.38
TOTAL RUTA 5				364.20	1.87
6	LIMA CENTRO	SURQUILLO	IE LA DIVINA PROVIDENCIA	72.66	0.37
	LIMA CENTRO	SANTIAGO DE SURCO	IE 7086 LOS PRECURSORES	73.72	0.38
	LIMA CENTRO	SAN JUAN DE MIRAFLORES	IE SAN JUAN	73.57	0.38
	LIMA CENTRO	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	IE 7054 VILLA MARIA DEL TRIUNFO	73.91	0.38
	LIMA CENTRO	VILLA EL SALVADOR	IE 6069 PACHACUTEC	74.33	0.38
TOTAL RUTA 6				368.19	1.89
7	LIMA CENTRO	PUNTA HERMOSA	IE 6030 VICTOR A. BELAUNDE DIEZ CANSECO	58.35	0.30
	LIMA CENTRO	PUCUSANA	IE MANUEL SCORZA	58.39	0.30
	LIMA CENTRO	PUNTA NEGRA	IE SAN JOSE	72.01	0.37
	LIMA CENTRO	SAN BARTOLO	IE VICTOR MORON MUÑOZ	58.37	0.30
	LIMA CENTRO	SANTA MARIA DEL MAR	IEP PARROQUIAL LA RESURRECCION DEL SEÑOR	58.39	0.30
TOTAL RUTA 7				305.51	1.57
8	LIMA CENTRO	SAN JUAN DE LURIGANCHO	IE ANTONIA MORENO DE CACERES	74.45	0.38
	LIMA CENTRO	EL AGUSTINO	IE JOSE CARLOS MARIATEGUI	72.73	0.37
	LIMA CENTRO	SANTA ANITA	IE 107 DANIEL ALCIDES CARRION GARCIA	72.64	0.37
	LIMA CENTRO	LA MOLINA	IE 1235 UNION LATINOAMERICANA	72.76	0.37
	LIMA CENTRO	CIENEGUILLA	IE JESUS SACRAMENTADO	71.95	0.37
TOTAL RUTA 8				364.53	1.86
9	LIMA CENTRO	LURIGANCHO	COLEGIO EXPERIMENTAL DE APLICACION DE LA UNE	72.94	0.38
	LIMA CENTRO	ATE	IE 1135 SANTA CLARA	74.49	0.38
	LIMA CENTRO	CHACLACAYO	IE 1199 MARISCAL RAMON CASTILLA	72.31	0.37
TOTAL RUTA 9				219.74	1.13
10	LIMA CENTRO	RIMAC	IE RICARDO BENTIN SECUNDARIA	75.01	0.38
	LIMA CENTRO	INDEPENDENCIA	IE 3094 RAMIRO PRIALE PRIALE	73.13	0.38
	LIMA CENTRO	PUENTE PIEDRA	IE 8183 PITAGORAS	72.95	0.37
	LIMA CENTRO	SANTA ROSA	IE 892 - 8187 LA ARBOLEDA	71.91	0.37
	LIMA CENTRO	ANCON	IE 2066 ALMIRANTE MIGUEL GRAU	72.25	0.37
TOTAL RUTA 10				365.25	1.87
11	LIMA CENTRO	SAN MARTIN DE PORRES	IE EMBLEMATICA JOSE GRANDA	88.72	0.45
	LIMA CENTRO	LOS OLIVOS	IE 2095 HERNAN BUSES DE LA GUERRA	73.26	0.38
	LIMA CENTRO	COMAS	IE ESTADOS UNIDOS	74.38	0.38
	LIMA CENTRO	CARABAYLLO	IE 3057 SANTA ROSA DE CARABAYLLO	74.36	0.38
TOTAL RUTA 11				310.72	1.59

(*) Los pesos y volúmenes son aproximados, porque pueden ser susceptibles de variación.

La cantidad total de material electoral, no excederá el peso que figura en el cuadro n°1B.

Los pesos y volúmenes se comunicarán al proveedor en la notificación por parte de la GGE para el inicio del servicio. De aplicarse alguna modificación a las rutas, la GGE comunicará estos cambios al contratista del servicio dos (02) días antes del inicio de la estiba.

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	10 de 16

8. MODALIDAD DE PAGO

El presente procedimiento se rige por la modalidad de pago de Precios Unitarios.

9. DOCUMENTOS PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

Para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar la siguiente documentación:

- a. Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de los 08 vehículos; los cuales cubrirán las rutas terrestres, aéreas y de contingencia.
- b. Adjuntar copia del certificado o documento que acredite que las unidades de transporte asignadas al servicio, se encuentran inscritas en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- c. Adjuntar copia de la tarjeta de propiedad de las unidades de transporte asignadas al servicio.
- d. Adjuntar copia del SOAT vigente, de las unidades de transporte asignadas.
- e. Adjuntar copia de la Revisión Técnica aprobatoria y vigente, de cada una de las unidades de transporte asignadas para el presente servicio, salvo aquellas que por normativa expresa del MTC se encuentren excluidas.
- f. Entregar una póliza de transporte a nombre de la ONPE, la cual cubra el **material electoral** por robo por asalto, accidente del medio de transporte y terrorismo, ascendente a S/ **500,000.00** (quinientos mil con 00/100 soles)
- g. Entregar una póliza de transporte a nombre de la ONPE, la cual cubra los **Equipos Informáticos Electorales** por robo por asalto, accidente del medio de transporte y terrorismo, ascendente a S/ **3,100,000.00** (tres millones cien mil con 00/100 soles).
- h. El contratista deberá presentar una copia de la constancia de trabajo de sus conductores, donde acredite que dichos conductores cumplen con la experiencia mínima de un (01) año en el manejo de camiones tipo furgón u otros vehículos de categoría superior, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 7. de los términos de referencia.
- i. El contratista deberá presentar copia simple del documento del Registro Nacional de Sanciones o el Récord de Conductores de la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con el cual se demuestre que a los conductores no se les haya aplicado ninguna papeleta de tránsito considerada muy grave dentro de los 12 meses anteriores a la firma del contrato, ni haber acumulado más de cuatro papeletas de tránsito consideradas graves en los últimos 12 meses anteriores a la firma del contrato.
- j. Copia simple del DNI y números telefónicos del representante del contratista ante la GGE, que se encargará de coordinar todo lo referente a la prestación del servicio, así como, el de su reemplazante en caso de ausencia del titular.
- k. Copia simple de la licencia de Conducir vigente, donde indique a qué categoría corresponde (la categoría mínima del conductor debe ser AIIB).
- l. El personal del contratista que realice la prestación del servicio deberá presentar la copia del SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo: Salud – Pensión).
- m. Documento consignando el desagregado del costo del servicio, de acuerdo al siguiente cuadro que forma parte del presente término de referencia.

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	11 de 16

DESAGREGADO DE COSTOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL - DESPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL, EQUIPOS INFORMATICOS ELECTORALES E IMPLEMENTOS PARA SIMULACRO Y SUFRAGIO – EP EG 2026-2025	
DESCRIPCIÓN	MONTO EN SOLES
ETAPA N°1: Despliegue de Material Electoral, Equipos Informáticos e implementos Electorales para Capacitación de actores electorales hacia las ODPE del interior del país.	
TOTAL S/	

- n. Además del cuadro precedente, el postor deberá consignar un cuadro por cada etapa con el desgagado del monto por cada una de las rutas de la etapa, tanto para rutas de provincia como de Lima Metropolitana y Callao.

DESAGREGADO DE COSTOS POR RUTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL - DESPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL, EQUIPOS INFORMATICOS ELECTORALES E IMPLEMENTOS PARA SIMULACRO Y SUFRAGIO– EP EG 2026-2025						
RUTA	TIPO RUTA	ODPE	DEPARTAMENTO / SEDE	PRECIO POR Kg	TOTAL (Kg)	TOTAL, RUTA S/
1	TERRESTRE					
2						
.						
.						
1A	AÉREO					
2A						
.						
.						
TOTAL ETAPA N°					Kg.	S/

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista es el único responsable ante la Entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 108° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato vigente; para estos efectos, la Entidad aprueba o deniega la subcontratación de manera previa, en un plazo de cinco días hábiles contabilizados desde el día siguiente de formulado el pedido, sustentando su decisión. De no pronunciarse en dicho plazo, se entiende denegada la solicitud.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de transporte de carga a nivel nacional - despliegue de material electoral, equipos informáticos electorales e implementos para capacitación de actores electorales – **EP EG 2026-2025** se realizará en el mes de noviembre 2025, previa notificación de la orden de servicio o suscripción del contrato, según corresponda, cuyo plazo de ejecución es el siguiente:

SERVICIO	FECHA DE INICIO DEL SERVICIO	PLAZO MÁXIMO DEL SERVICIO
Despliegue de Material Electoral, Equipos Informáticos Electorales e Implementos para Capacitación de actores electorales hacia la ODPE del interior del país	La fecha de inicio del servicio será remitida al proveedor con la notificación (vía correo electrónico o acta de notificación) y el cronograma, mínimo 02 días calendario antes del inicio de la estiba	Tres (03) días calendario contabilizado desde la salida de la primera unidad desde el local de la GGE (ONPE) hasta la llegada de la última unidad a su destino.

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	12 de 16

La GGE determinará las fechas de inicio y comunicará al contratista mediante la entrega del cronograma correspondiente.

PARA EL DESPLIEGUE DE MATERIAL, EQUIPOS E IMPLEMENTOS PARA CAPACITACION DE ACTORES ELECTORALES HACIA LA ODPE DEL INTERIOR DEL PAÍS:

- La comunicación al proveedor sobre la asignación de unidades de transporte para la carga del material al interior del país, será notificada vía correo electrónico o acta de notificación con mínimo **dos (02) días de anticipación** del inicio de la estiba.
- Asimismo, junto con la notificación, la GGE entregará al contratista el **“cronograma de salida de rutas para despliegue del material, equipos e implementos para capacitación de actores electorales hacia el interior del país”**
- La carga en los vehículos se realizará de acuerdo a la fecha señalada por la GGE (ONPE) en función a los destinos y a la disponibilidad de material a distribuir, durante el período que la ONPE determine. El contratista deberá poner a disposición de la GGE (ONPE) las unidades para la carga en el horario que se indique en la comunicación cursada oportunamente al proveedor.
- **El servicio de despliegue** del material para capacitación de actores electorales se ejecutará en un **plazo máximo de tres (03) días calendario**, de acuerdo al cronograma de salida de rutas para despliegue. Este plazo será contabilizado desde la salida de la primera unidad desde el local de la GGE (ONPE) hasta la llegada de la última unidad a su destino.
- Con el documento que se notifique al contratista para la estiba y despliegue, se precisará las fechas programadas para estos traslados.
- **Cada ruta del interior del país** tendrá un plazo máximo para su ejecución **de 72 horas**, sin que exceda el **plazo máximo de tres (03) días calendario** de la presente etapa.
- **Las rutas aéreas** tendrán un plazo máximo para su ejecución de **72 horas**, sin que exceda el **plazo máximo de tres (03) días calendario**.
- **Cada ruta de Lima Metropolitana y Callao** tendrá un plazo máximo para su ejecución **de 24 horas**, sin que exceda el **plazo máximo de un (01) día calendario** de la presente etapa.

12. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La prestación del servicio deberá ejecutarse en el local que la Gerencia de Gestión Electoral considere pertinente que podría estar ubicado dentro del ámbito de Lima Metropolitana, Callao y/o el Interior del País hacia y desde todas las sedes de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE) indicadas.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

Será otorgada por la Gerencia de Gestión Electoral previo informe de la Subgerencia de Producción Electoral a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los términos de referencia, en el plazo máximo de siete (07) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de haber culminado la ejecución del servicio y de la recepción completa de los documentos de sustento. En caso de observaciones, se procederá de acuerdo a lo indicado en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069.

Para el otorgamiento de la conformidad son requisitos indispensables los siguientes documentos:

- **Guías de Despacho** debidamente firmadas, donde se consigne la cantidad de cajas y/o paquetes enviados, así como la fecha de salida y recepción del ME, implementos electorales y EIE. Asimismo, deberá contener el sello y firma del jefe de ODPE o la firma de algún representante de la ODPE (en caso haya sido firmada por el representante).
- **Reporte de Control de Peso - Volumen**, debidamente firmados.

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	13 de 16

- **Reporte de disposición y verificación de unidades de transporte y conductores** (para las rutas), debidamente firmados.
- **Reporte de disposición y verificación de unidades de transporte y conductores** (para contingencia), debidamente firmados.
- **Actas suscritas** de forma conjunta por parte del representante de la GGE y el contratista:
 - Acta de notificación para la disposición de unidades de transporte para la carga o correo electrónico.
 - Acta de verificación de la documentación de las unidades de transporte y conductores.
 - Acta de inicio de servicio.
 - Acta de finalización de servicio.
 - Otras actas que sean requeridas.
- Documentos mediante los cuales se le comunica al contratista los cronogramas del servicio.

14. FORMA DE PAGO

El pago se realizará una vez culminado el servicio en un único pago previa conformidad emitida por área usuaria, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI), y se debe contar además con:

- Conformidad del área usuaria
- Comprobante de pago

Dicha documentación (Comprobante de Pago) se debe presentar en la mesa de partes de manera presencial en el local de ONPE en Jr. Washington Nro. 1894 – Cercado de Lima de 08:30 a 16:30 horas o en Mesa de Partes Virtual Externa de la Oficina Nacional De Procesos Electorales (MPVE-ONPE), habilitada en la dirección electrónica <https://www.web.onpe.gob.pe/mpve/>, de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas, dirigido a la Jefatura de Área de Selección y Ejecución Contractual (GAD-JASEC).

15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados, por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. PENALIDADES APLICABLES

16.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del *Reglamento de la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas*

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	14 de 16

16.2. Otras penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de Verificación
1	En caso que el contratista no presente la documentación completa solicitada en el numeral 7. Descripción del Servicio literal p, en el plazo indicado antes del inicio de la estiba. O en el numeral 7. Descripción del Servicio literal q, en el plazo indicado al culminar el servicio.	2% UIT x DÍA	Acreditada mediante actas suscritas de forma conjunta por parte del representante de la GGE (ONPE) y el contratista.
2	En caso que el contratista no cumpla con poner a disposición de ONPE las unidades de transporte para la carga, en el horario señalado en la comunicación cursada al proveedor, de conformidad con el cronograma y de acuerdo a lo requerido en los términos de referencia.	(2% UIT x HORA/FRACCIÓN) x UNIDAD	
3	En caso que el contratista no cumpla con poner a disposición de ONPE la cantidad de estibadores solicitada en la notificación, de conformidad con el cronograma y de acuerdo a lo requerido en los términos de referencia.	2% UIT x ESTIBADOR	
4	En caso que el contratista no inicie el servicio de despliegue conforme a lo requerido por la ONPE y de acuerdo a la hora programada según cronograma (aplicable si el retraso del inicio del despliegue es por causas atribuibles al contratista).	(2% UIT X HORA/FRACCIÓN) x UNIDAD	

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

17. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	15 de 16

asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la ONPE podrá declarar la nulidad del presente contrato/orden de servicio por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad a lo establecido en la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

19. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución del servicio, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo del servicio. El contratista y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de ONPE a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la ONPE.

20. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

I. CAPACIDAD LEGAL

1.1. HABILITACIÓN

Requisitos:

El postor debe contar con la autorización para prestar servicio de transporte de mercancías en general aprobado por la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o Autoridad de Transporte Urbano (ATU).

Acreditación:

Copia del otorgamiento de la autorización para prestar servicio de traslado de mercancías en general y/o transporte de mercancías en general y/o distribución de mercancías en general y/o transporte de carga en general aprobado por la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o Autoridad de Transporte Urbano (ATU).

II. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El Postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 640,000.00 (Seiscientos cuarenta Mil con 00/100 Soles)** por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	16 de 16

fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares siguientes:

- ✓ Servicio de Traslado de mercancías en general y/o transporte de mercancías en general y/o distribución de mercancías en general y/o servicio de transporte de carga en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

Visado digitalmente por
JUAN ANTONIO PHANG SANCHEZ
Subgerente de Producción Electoral
SUBGERENCIA DE PRODUCCION ELECTORAL

Firmado digitalmente por
JOSE EDILBERTO SAMAME BLAS
Gerente de Gestión Electoral
GERENCIA DE GESTION ELECTORAL

V01

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.